

*DECRETO 1140/1963, de 16 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Fernando Anderez Garcia.*

Visto el expediente de indulto de Fernando Anderez Garcia, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó, en sentencia de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Fernando Anderez Garcia, conmutando la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAZALES

*DECRETO 1141/1963, de 16 de mayo, por el que se indulta a Leonard William Deller del resto de la prisión que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Leonard William Deller, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga en el expediente número ciento doce de mil novecientos sesenta y dos, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de doscientas treinta y tres mil setecientos veinte pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y como autor asimismo de una infracción de contrabando de menor cuantía en el expediente ciento veintiséis de mil novecientos sesenta y dos de dicho Tribunal, a la multa de noventa y cuatro mil quinientas veintisiete pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Leonard William Deller del resto de las sanciones privativas de libertad que le quedan por cumplir, y que con carácter subsidiario le fueron impuestas en los mencionados expedientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAZALES

*DECRETO 1142/1963, de 16 de mayo, por el que se indulta a Melitón Trillo Vilela del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Melitón Trillo Vilela, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses y un día de presidio menor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Melitón Trillo Vilela del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAZALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1143/1963, de 8 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Daniel Novas Torrente.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Daniel Novas Torrente, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

*DECRETO 1144/1963, de 8 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Manuel Seijo López.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Manuel Seijo López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

*RESOLUCION del Gobierno Militar de Asturias por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de la propiedad del Estado (Ramo del Ejército) denominada «Polvorin y Cuerpo de Guardias, en el barrio de Pumarín (Gijón).*

La Junta Central de Acuartelamiento ha acordado, con aprobación del Excmo. Sr. Ministro, la enajenación, en segunda subasta, de la propiedad del Estado (Ramo del Ejército) denominada «Polvorin y Cuerpo de Guardias, en el barrio de Pumarín (Gijón), de una extensión de 2.728,68 metros cuadrados.

Esta subasta se celebrará en el Gobierno Militar de Asturias (plaza de España, Oviedo) a partir de las once (11) horas del día diez (10) de junio de 1963, ante el Tribunal reglamentario, en representación de la Junta Central de Acuartelamiento.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

El modelo de proposición y el pliego de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran expuestos desde esta fecha en la Secretaría del Gobierno Militar de Asturias durante todos los días y horas laborables.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Oviedo, 21 de mayo de 1963.—2.557.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adquisición de los artículos que se citan del Servicio de Sanidad.**

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 18 de mayo de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3194, primera columna, donde dice: «50 tapones de cristal para sondas, para sondas permanentes ... 250.—», debe decir: «50 tapones de cristal para sondas, para sondas permanentes ... 2,50».

En la misma página, segunda columna, donde dice: «2 hileras para cartilagos nasales ... 400.—», debe decir: «2 tijeras para cartilagos nasales ... 400.—».

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Ayuntamiento de Castellón de la Plana para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 6 de abril de 1963.

Peticionario: Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de octubre de 1963.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno solo.

Precio de la papeleta: Diez pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio: Un automóvil SEAT-600, matrícula CS-26647, motor BA-517362 y bastidor BA-104369, que se entregará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor de la Lotería Nacional del expresado sorteo.

Segundo premio: Un televisor marca «Telesprina», valorado en catorce mil novecientos sesenta y tres pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del tercer premio mayor del precitado sorteo del 25 de octubre de 1963.

Tercer premio: Un electrófono marca «Faro», modelo «Cludy», valorado en dos mil ochocientos noventa y ocho pesetas, que se adjudicará igualmente al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del tercer premio mayor del precitado sorteo del 25 de octubre de 1963.

Los gastos de transferencia del vehículo serán de cuenta del adjudicatario.

La venta de papeletas se verificará únicamente por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet, abarcando todo el territorio nacional.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.835.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Asociación Internacional de Protección a la Joven para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de abril de 1963.

Peticionario: Asociación Internacional de Protección a la Joven.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de agosto de 1963.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Diez pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Unico premio: Un automóvil marca «Citroën», matrícula GC-24605, motor 262.042.597 y bastidor 48.739, de cuatro caballos de potencia fiscal, valorado en setenta y siete mil pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del primer premio de la Lotería Nacional del sorteo correspondiente al día 26 de agosto de 1963.

Los gastos de transferencia serán de cuenta del adjudicatario, y la venta de papeletas se circunscribirá al archipiélago canario, efectuándose únicamente por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.837.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia la venta de cubiertas y cámaras inútiles.**

Este Organismo saca a la venta cubiertas y cámaras inútiles que no se precisan.

Celebración, el día 6 de junio de 1963, a las diecisiete horas (cinco tarde), en el Parque Móvil (Cea Bermúdez, 5).

Pliego de condiciones, expuesto tablon anuncio.

Madrid, 24 de mayo de 1963.—2.574.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de distribución de aguas al Municipio de Urduliz.**

Se anuncia subasta para las obras de distribución de aguas al Municipio de Urduliz, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 854.440,50 pesetas.

Fianza provisional: 17.088,31 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones, ajustadas al modelo que al final se incluye, y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de 1963